

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 5 de febrero de 1959 por el que se aplican a los infractores de las normas de Reclutamiento de los tres Ejércitos los beneficios de indulto a que se refiere el Decreto de 31 de octubre de 1958.—Página 286

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.

O. M. 507/59 por la que se dispone pasen a situación especial los dragaminas «Tinto» y «Guadiaro».—Página 287.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 508/59 por la que se dispone pase a ocupar el destino que se indica el Comandante de Ingenieros de Armas Navales D. Gonzalo Fernández Lequerica.—Página 287.

O. M. 509/59 por la que se dispone pase destinado de Jefe del Laboratorio Químico del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca el Comandante de Ingenieros de Armas Navales D. Julián de Cos González.—Página 287.

O. M. 510/59 por la que se dispone pase a ocupar el destino de Asesor Jurídico del Estado Mayor de la Armada el Coronel Auditor D. Juan de Dios Blanca Carlier.—Página 287.

Instructores.

O. M. 511/59 por la que se nombra Instructores de la Escuela de Artillería instalada a bordo del crucero «Canarias» a los Tenientes de Navío que se citan.—Página 287.

O. M. 512/59 por la que se nombra Instructor del curso de Apuntadores que se efectúa en el crucero «Almirante Cervera» al Teniente de Navío (A) don Salvador Méndez Rocafort.—Página 287.

O. M. 513/59 por la que se nombra Instructores de la Escuela de Artillería instalada a bordo del crucero «Canarias» a los Alféreces de Navío que se relacionan.—Páginas 287 y 288.

Situaciones.

O. M. 514/59 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Capitán de Fragata (S) don Jesús Lasheras Mercadal.—Página 288.

RESERVA NAVAL

Retiros.

O. M. 515/59 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. Antonio Mañach Maynou.—Página 288.

RECOMPENSAS

Cruz de Plata del Mérito Naval.

O. M. 516/59 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, al personal de Marinería que se expresa.—Página 288.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

O. M. 517/59 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Cabo segundo de Infantería de Marina Alfredo Martínez Zubizarreta.—Página 288.

DECRETOS

Presidencia del Gobierno

El generoso indulto otorgado por el Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho para los responsables de delitos comprendidos en los Códigos Penal común, de Justicia Militar y Leyes especiales, no alcanzaría su plena finalidad si dejasen excluidas las responsabilidades contraídas por quienes han infringido los preceptos relacionados con las normas fijadas para el Reclutamiento en los Ejércitos.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se concede indulto total de las sanciones correspondientes a los prófugos así declarados con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Igualmente se indulta de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los inductores, auxiliadores, encubridores o cómplices de los referidos prófugos.

Artículo segundo.—Los prófugos a quienes se apliquen los beneficios de indulto quedarán exentos de la obligación de prestar servicio en filas cuando pertenezcan a reemplazos hasta el de mil novecientos cincuenta y dos.

Los de los reemplazos de mil novecientos cincuenta y tres a mil novecientos cincuenta y siete, ambos inclusive, a quienes se otorgan los beneficios de indulto, podrán optar, si se hallan en el extranjero, por acogerse a los beneficios contenidos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis o efectuar su presentación en filas para perma-

necer en ellas el mismo tiempo que los de su reemplazo y situación.

A estos efectos, los plazos señalados en dicha Ley se atemperarán a los del otorgamiento del indulto.

Si se encuentran en España, habrán de prestar, necesariamente, este servicio en las condiciones expresadas.

Artículo tercero.—Los Capitanes Generales de Región Militar, Capitanes Generales de Departamento Marítimo, Comandantes Navales de Baleares y Canarias y Generales Jefes de Región o Zona Aérea, previo dictamen de su Auditor, concederán el presente indulto a petición de los interesados, quienes acudirán directamente a los mismos, si se encuentran en España, o a través de las Representaciones consulares, si se hallan en el extranjero.

Artículo cuarto.—Igualmente se concede indulto de las falta determinadas por haber dejado pasar la revista anual o cambiado de residencia sin dar el debido conocimiento, así como de las comprendidas en el artículo cuatrocientos diez del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, modificado por Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y en el artículo ciento cinco del capítulo noveno de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, cuando tales infracciones se hubieran cometido con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo quinto.—Se faculta a los Ministerios de los tres Ejércitos para que dicten las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 36.)

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.

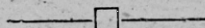
Orden Ministerial núm. 507/59. — A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

Que los dragáminas *Tinto* y *Guadiaro* pasen a situación especial a partir del próximo 15 de febrero.

Madrid, 11 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 508/59. — Se dispone que el Comandante de Ingenieros de Armas Navales D. Gonzalo Fernández Lequerica, sin desatender su actual destino, pase a ocupar el de Jefe de las Agrupaciones a), Aparatos Balísticos, y b), Material de Artillería y Línea de Tiro, del Polígono "González-Hontoria".

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 509/59. — Se dispone que el Comandante de Ingenieros de Armas Navales D. Julián de Cos González pase destinado de Jefe del Laboratorio Químico del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 510/59. — A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Coronel Auditor D. Juan de Dios Blanca Carlier cese en su actual destino y

pase a ocupar, con carácter circunstancial, el de Asesor Jurídico del Estado Mayor de la Armada. Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Ministro Togado Inspector General del Cuerpo Jurídico.

Instructores.

Orden Ministerial núm. 511/59. — A propuesta de la Superior Autoridad de la Flota, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Instructores de la Escuela de Artillería instalada a bordo del crucero *Canarias* a los siguientes:

Teniente de Navío (A) don Alfonso Moreno Aznar, a partir del 15 de enero último y en relevo del Oficial del mismo empleo y Especialidad D. José Bermejo de Blas, que pasó a otro destino.

Teniente de Navío (El) don José Tato Tejedor, a partir del 14 de enero último y en relevo del Oficial del mismo empleo D. Santiago Antón Pérez-Pardo, que pasó a otro destino.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 512/59. — A propuesta de la Superior Autoridad de la Flota, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Instructor del curso de Apuntadores que se efectúa en el crucero *Almirante Cervera*, entre el 7 de enero último y el 7 de abril próximo, al Teniente de Navío (A) don Salvador Méndez Rocafort.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 513/59. — A propuesta de la Superior Autoridad de la Flota, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Instructores de la Escuela de Artillería instalada a bordo del crucero *Canarias* a los siguientes Oficiales del Cuerpo General:

Alférez de Navío D. Pedro Fernández Núñez, a partir del 15 de enero último y en relevo del Te-

niente de Navío D. Agustín Pando Grima, que pasó a otro destino.

Alférez de Navío D. José A. Bueno Valero, a partir del 15 de enero último y en relevo del Teniente de Navío D. José María Riola Posada, que pasó a otro destino.

Alférez de Navío (F) don José María Calvar Martínez, a partir del 15 de enero último y en relevo del Teniente de Navío D. Carlos Maté Moreno de Monroy, que pasó a otro destino.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Situaciones.

Orden Ministerial núm. 514/59. — Por haber cumplido diez años ininterrumpidos en la situación de "supernumerario" el Capitán de Fragata (S) don Jesús Lasheras Mercadal, y con arreglo a lo preceptuado en el apartado g), artículo 6.º de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 132), en relación con el párrafo 5.º, artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 168), se dispone que dicho Jefe, a partir del 9 del actual, en que cumplió el citado plazo, pase a la situación de "retirado", quedando pendiente del señalamiento de haber pasivo que determine el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Reserva Naval.

Retiros.

Orden Ministerial núm. 515/59. — Por cumplir el día 26 de marzo del año en curso la edad señalada al efecto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 292) y 76 del vigente Reglamento de la Reserva Naval, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de "retirado" el Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. Antonio Mañach Maynou, quedando pen-

diente del señalamiento de haber pasivo que determine el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

R E C O M P E N S A S

Cruz de Plata del Mérito Naval.

Orden Ministerial núm. 516/59. — A propuesta del Comandante del transporte de guerra *Almirante Lobo*, que hace suya la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, y de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con cincuenta pesetas mensuales, al Cabo primero Fogonero José Raposo Ayerbe y Cabos segundos de Maniobra Félix Olmedo Zurro y Francisco Rico Palomas, por los meritorios trabajos efectuados en el citado buque. La pensión la percibirán mientras permanezcan en el servicio activo o asciendan a Suboficiales. Todo ello con arreglo a lo que determina el Reglamento de la misma y el Decreto-Ley de 27 de enero de 1955 (D. O. núm. 24).

Madrid, 11 de febrero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Orden Ministerial núm. 517/59. — Con arreglo a lo que determina el Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84) y Orden Ministerial de 9 de junio del 52 (D. O. núm. 135), y visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder al Cabo segundo de Infantería de Marina Alfredo Martínez Zubizarreta la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como héfido en acto del servicio, con calificación de grave y con sesenta y dos días de curación. Cuya concesión lleva aneja el percibo de seis pesetas por cada uno de los días que duró la curación, más trescientas pesetas por una sola vez.

Madrid, 11 de febrero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...